RADICACIÓN: 0800141053017-2019-00081-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: INMOBILIARIA FLOREZ REYES S.A.S. y AFIANZADORA NACIONAL S.A. AFIANSA., en su calidad subrogante parcial de la obligación.
DEMANDADO: MILLAN FORERO ILIANA ROCIO Y ARIAS PEREZ ANDY ALFONSO

Señora Juez. A su Despacho el proceso Ejecutivo informándole que se encuentra pendiente liquidar las costas; Sírvase proveer Así mismo. Procede la Secretaría a liquidar las costas dentro del presente proceso a cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante.

LIQUIDACION DE COSTAS
AGENCIAS..... $ 210.000
NOTIFICACION.....$93.000
NOTIFICACION

TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS $303.000

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

J JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA SEPTIEMBRE VEINTISIETE (21) DEL DOS MIL VEINTID0S (2.022).

De conformidad a lo previsto en el Artículo 366 de1 Código General del Proceso, apruébese la anterior liquidación de costas realizada de manera concentrada por la secretaria del despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

SLLM

Firmado Por:
Yuris Alexa Padilla Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a15bd8b0451a8fc6c3be83605e263e662e06620c6b9fc0a30553b80f1b4af30d**

Documento generado en 27/09/2022 02:57:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica